

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 07/23 DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO) PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS (según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:

PROYECTO 07/23 DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO)

Clave de la actuación:**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:****Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

| Municipio | Provincia | Comunidad Autónoma |
|-----------|-----------|----------------------|
| NERPIO | ALBACETE | CASTILLA – LA MANCHA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

| Nombre y apellidos persona de contacto | Dirección | e-mail (pueden indicarse más de uno) | Teléfono | Fax |
|--|--|--------------------------------------|-------------|-----|
| GONZALO ABAD MUÑOZ | C/MAYOR, 1 30201 CARTAGENA (MURCIA) | gonzalo.abad@mct.es | 868 901 500 | |

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece agua potable en alta a municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete. Entre sus infraestructuras se encuentra el embalse del Taibilla y sus instalaciones, entre las que se encuentran la caseta de guarda y sus instalaciones asociadas. Se trata de un edificio de planta rectangular de dimensiones exteriores 11,05x4,05 m, y altura interior de 2,95 metros dividido en 3 salas con acceso independiente desde el exterior y desde las salas contiguas. Los usos actuales para cada una de las salas son, sala de guarda y control, sala de grupo electrógeno y sala de centro de transformación. En el entorno de este edificio, pero separadas del mismo se ubica una sala de vestuarios y una sala de depósito de gasoil para el abastecimiento del grupo electrógeno. El conjunto de las instalaciones dispone de suministro de agua potable, electricidad y red de saneamiento hasta equipo estanco de oxidación.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objetivo de la actuación es para la ejecución de un nuevo edificio compartimentado en 4 salas en las que se trasladarán el grupo electrógeno y centro de transformación que actualmente están dispuestos en la caseta de guarda, mientras que las dos salas restantes serán para la dotación de una sala de vestuario y una sala de depósito de gasoil.

El proyecto consiste en la ejecución de un nuevo edificio de hormigón armado de dimensiones aproximadas 15 x 5 x 2,8 metros, en el que se reubicarán instalaciones existentes en edificaciones existentes, como son un CT de 75kVA, grupo electrógeno, depósito de gasoil. Además, se incluye en el proyecto la rehabilitación y reforma interior de la actual caseta de guarda para la dotación de equipamiento y aseos.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

- 1. La actuación se va a prever:
 - a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Ley 11/2005 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, Disposición Transitoria Cuarta, Anexo IV, apartado 2.2. punto "o": Remodelación del sistema de conducciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

- 2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
 - a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No contribuye significativamente a la mejora del estado de las masas de agua.

- 3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
 - a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación permite mejorar las instalaciones de explotación de la presa, redundando positivamente en los niveles de seguridad de la misma.

- 4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
 - a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no pretende una reducción del consumo de agua, pero mejorara la explotación del abastecimiento.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no produce efectos sobre la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación pretende mejorar las instalaciones de explotación de la presa, mejorando por tanto la seguridad de la misma y reduciendo los efectos asociados a las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene efectos sobre la conservación y la gestión del dominio público terrestre hidráulico o marítimo-terrestre.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene efectos sobre la calidad de las aguas de abastecimiento a la población.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación pretende mejorar las instalaciones de explotación de la presa, aumentando el nivel de seguridad del sistema y el riesgo de daños por catástrofe.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación no tiene efectos sobre el caudal ecológico.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

EL PROYECTO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO) consiste en la ejecución de un nuevo edificio de hormigón armado de dimensiones aproximadas 15 x 5 x 2,8 metros, en el que se reubicarán instalaciones existentes en edificaciones existentes, como son un CT de 75kVA, grupo eléctrico y depósito de gasoil. Además, se incluye en el proyecto la rehabilitación y reforma interior de la actual caseta de guarda para la dotación de equipamiento y aseos.

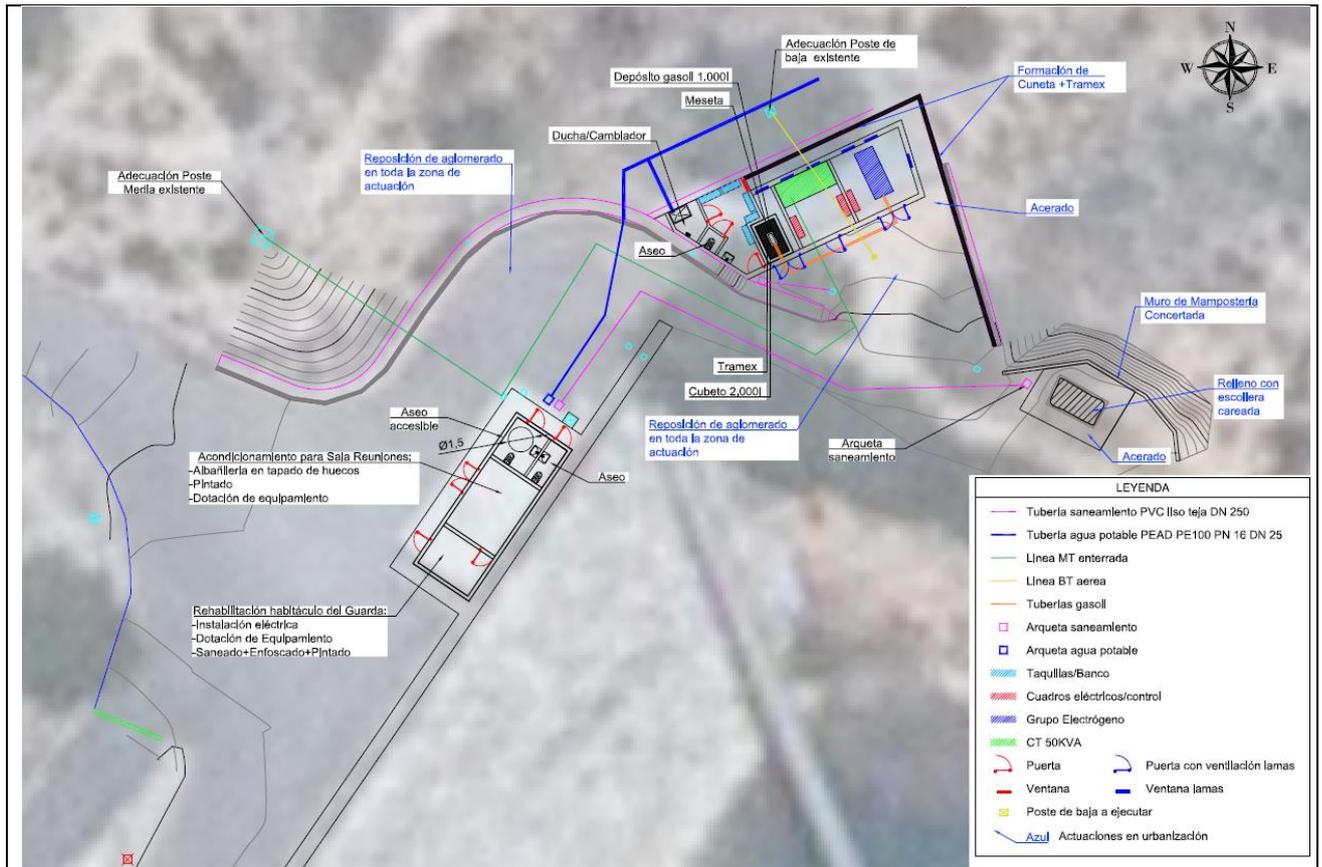
El objetivo de la actuación es para la ejecución de un nuevo edificio compartimentado en 4 salas en las que se trasladarán el grupo eléctrico y centro de transformación que actualmente están dispuestos en la caseta de guarda, mientras que las dos salas restantes serán para la dotación de una sala de vestuario y una sala de depósito de gasoil.

Las actuaciones proyectadas se localizan en el término municipal de Nerpio (Albacete). En la imagen siguiente se observa el emplazamiento de las obras.

La zona en la que se plantearán las nuevas actuaciones se localiza en la zona derecha de la coronación de la presa del Taibilla y se muestra en la siguiente imagen:



Las coordenadas del lugar de la actuación son X=38.193305, Y=-2.261158.



La actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio de nueva planta de hormigón armado de dimensiones exteriores aproximadas de 15x5x2,8 metros, formado por losa de hormigón armado de 40 cm de la que nacen pilares de 30x30 cm que empotran en un forjado unidireccional formado por vigas planas, viguetas y bovedillas. El acabado de la cubierta será mediante mortero de formación de pendientes, aislante térmico, lámina impermeabilizante, capa de gravilla de 5 cm y gárgolas vierte aguas. El cerramiento exterior de fachada y los interiores están compuesto por tabique de hoja simple enfoscado en ambas caras, excepto en la sala de vestuario que se dispone de tabique de doble hoja de hoja doble con aislante de lana de roca en plancha de 4 cm en su interior. Las puertas de acceso desde el exterior serán metálicas, de hoja doble u hoja simple, con lamas para permitir ventilación interior de las instalaciones o estancias dependiendo de la sala a la que se acceda. En este edificio de nueva planta se instalarán un centro de transformación y grupo electrógeno existentes en la actual caseta de guarda, mientras que en las dos restantes salas se instalará un depósito de gasoil de 1000 litros, también existente en la zona de la marquesina, ubicado sobre meseta en el interior de un foso para dar cumplimiento a la normativa ITC-MIE-APQ1, y un vestuario dotado de duchas, aseos, taquillas, ACS, lavabo, así como las correspondientes instalaciones de agua potable, electricidad y saneamiento conexionadas con las redes existentes.

Las actuaciones correspondientes a la actual caseta de guarda consisten en el desmontaje de las instalaciones asociadas al grupo electrógeno y centro de transformación existentes y rehabilitación de ambas salas para la modificación del uso de las mismas a sala de reuniones y aseos, en la sala restante las operaciones previstas consisten en la reposición del cableado interno, decapado, enlucido y pintado sobre las paredes interiores de la sala.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

La necesidad de cambiar la ubicación del grupo electrógeno y centro de transformación de la presa deriva de que actualmente se encuentran colindantes con la caseta-oficina del guarda, lo cual hace que los ruidos, gases y vibraciones se perciban con una intensidad que no es compatible con la normativa de seguridad y salud. Además, la instalación adolece de falta de seguridad por obsolescencia de los cuadros y canalizaciones eléctricos y demás elementos. Por otra parte, se necesita que los aseos para el personal estén accesibles de forma permanente, cosa que no ocurre cuando las frecuentes nevadas hacen impracticable la actual ubicación de los mismos.

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La actuación incide sobre la adecuada ubicación de los elementos de operación y seguridad de la presa como son el centro de transformación y el grupo electrógeno para suministro de energía en caso de fallo de la red.

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La ubicación elegida para los elementos de operación y seguridad de la presa se considera la más adecuada por cuanto se sitúa fuera del lugar del trabajo del personal de guardería y al mismo tiempo suficientemente cercano a la coronación de la presa y a la ubicación de sus elementos de maniobra.

El proyecto tiene el contenido que establece la legislación de contratos del sector público, y ha sido informado por la oficina de supervisión del Organismo, conteniendo todos los datos y cálculos necesarios para su correcta ejecución y funcionalidad.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

De forma resumida el trámite para el PROYECTO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO) ha sido el siguiente:

La Evaluación de Impacto Ambiental está regulada por una legislación específica que indica los tipos de proyectos que deben someterse a ella y el procedimiento administrativo a través del que se aplica.

Dado que el promotor y órgano sustantivo son organismos pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico le es de aplicación la normativa estatal de Evaluación de Impacto Ambiental, y en concreto la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE n. 296, de 11 de diciembre de 2013).

La normativa estatal vigente, diferencia entre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y simplificada, en función de si la actuación a realizar se encuentra incluida en los supuestos mostrados en el Anexo I ó II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE n. 296, de 11 de diciembre de 2013).

De acuerdo con las características de las obras a desarrollar, el proyecto no se encuentra dentro del listado de actuaciones que figuran en el Anexo I y II, ni afecta de forma directa ni indirectamente a ningún espacio de la RED NATURA 2000 y por consiguiente no se requeriría el trámite reglado de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, la actuación debería cumplir toda la normativa ambiental específica, tanto estatal como autonómica, y el promotor deberá solicitar todos los permisos y autorizaciones que se deriven de ella.

Para acreditar la no afección a la Red Natura 2000, en junio de 2021, se procedió a solicitar a la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad de Castilla – La Mancha, informe de no afección a Red Natura 2.000 y otras áreas protegidas, en virtud de la legislación vigente en materia de Evaluación Ambiental.

Tras su análisis, con fecha de 10 de noviembre de 2021, se recibe contestación de la citada Dirección General en la que se indica que se concluye que no es previsible la afección a los valores de la Red Natura 2000, si se cumple el condicionado establecido en el informe emitido por el Servicio de

Espacios Naturales de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de fecha 12 de julio de 2021.

Dicho informe establecía el siguiente **CONDICIONADO**:

El beneficiario de la presente autorización estará obligado a respetar la legislación de Conservación de la Naturaleza en todos aquellos aspectos no contemplados en la presente autorización:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. (anexo VII procedimientos para la captura o muerte de animales y modos de transporte que quedan prohibidos)
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la naturaleza y su modificación Ley 8/2007.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas
- El titular de la presente autorización estará obligado a respetar la legislación aplicable en todo lo no contenido en la presente autorización y en particular deberá además observarse la normativa específica aplicable. En particular se atenderá a la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Instalación de elementos de auscultación en las presas del Taibilla.
- Si durante la realización de los trabajos se comprobara la existencia de algún factor de riesgo o perturbación para Recursos Naturales Protegidos no contemplado en la presente autorización, se podrán imponer condiciones adicionales de protección.
- Cualquier incidencia de tipo ambiental deberá ser comunicada a la dirección de contacto abajo indicada y en especial la detección de especies consideradas como vulnerables o en peligro de extinción en los catálogos regional o nacional de especies amenazadas.
- Y todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones y permisos que sean exigibles por la naturaleza de las actuaciones.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

3.1 Afección a áreas protegidas y medidas preventivas

1. RED NATURA 2000

La zona de actuación se enmarca dentro del espacio ZEC-ZEPA Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo ES4210008-ES0000388 (Plano 2), que constituye una clara zona de transición entre las provincias corológicas bética, castellano-maestrazgo-manchega y murciano-almeriense, que contiene una variada y rica flora, con la presencia de algunos endemismos de plantas.

Este espacio se extiende por un territorio de enorme superficie que ocupa todo el sur de la provincia de Albacete, en un amplio arco que definen las cordilleras prebéticas. En estas alineaciones montañosas se intercalan los angostos valles de los ríos Mundo, Segura y sus tributarios, conformando un paisaje de singular belleza. Además, posee un extraordinario patrimonio geomorfológico, en cuanto desarrollo y riqueza, de naturaleza kárstica, así como una gran diversidad botánica y un excelente grado de conservación de sus ecosistemas, lo que le otorga una excepcional importancia desde el punto de vista de la conservación del patrimonio geológico, la biodiversidad y el paisaje de Castilla-La Mancha.

Las formaciones vegetales principales son los encinares en las partes más bajas, y los pinares que, en función de la altura y la exposición pueden ser, de menor a mayor altitud, de pino carrasco, pino rodeno y pino laricio, dando paso a los matorrales almohadillados en las cumbres. Las comunidades vegetales riparias también gozan de buena calidad, así como las rupícolas y de paredes rezumantes. Aparecen también de forma puntual quejigares, rebollares y bosquetes de arce. Todas estas

formaciones albergan una variada y rica flora, con presencia de algunos endemismos, como la carnívora *Pinguicula mundi*.

Toda el área es importante para las aves rupícolas como el águila perdicera, águila real, búho real y halcón peregrino, así como para las aves forestales como la aguililla calzada, águila culebrera o azor. Destaca además la presencia de mamíferos carnívoros, así como de topillo de Cabrera y nutria, y de reptiles y anfibios endémicos como la lagartija de Valverde y el sapo partero ibérico.

Términos municipales en los que se ubica el espacio ZEC-ZEPA: Alcaraz, Ayna, Bienservida, Bogarra, Casas de Lázaro, Cotillas, Elche de la Sierra, Férez, Hellín, Letur, Molinicos, Nerpio, Paterna de Madera, Peñascosa, Riópar, Salobre, Socovos, Vianos, Villaverde de Guadalimar, Yeste (Albacete).

Este lugar de la red Natura 2000 alberga numerosos espacios naturales protegidos declarados bajo diferentes figuras de protección: el Parque Natural de los Calares del Mundo y de la Sima, la reserva natural de la Sierra de Cabras y las microrreservas Yesares de Hellín, Ardal y Tinjarra, Cerro de Rala, Cuerda de la Melera y Peñas Coloradas.

Este lugar Red Natura 2000 cuenta con el “Plan de Gestión de Sierra de Alcaraz y Segura y cañones del Segura y del Mundo” desde 2017, en el que se establece los Elementos Clave para la gestión del espacio Red Natura 2000, siendo éstos:

- Vegetación gipsícola.
- Vegetación rupícola y glerícola, cuevas y paredones rezumantes.
- Prados naturales y seminaturales.
- Matorrales pulvulares oromediterráneos.
- Bosques en galería fluvial.
- Bosques endémicos de coníferas.
- Aves rapaces de ambientes rupícolas y forestales.

Así, la conservación de estos elementos claves es importante para la viabilidad ambiental del proyecto puesto.

2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El proyecto se localiza lejos de espacios naturales protegidos, siendo el más próximo el denominado Sierra de las Cabras, a más de 11,5 km al suroeste.

En cuanto a las microrreservas de flora, como en Castilla-La Mancha estos lugares quedan englobados en espacios protegidos, la zona de actuación tampoco se localiza cerca de ninguna, siendo la más cercana la denominada Ardal y Tinjarra, a unos 15 m al noroeste.

3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC)

El entorno de la zona de actuación es un pinar de repoblación.

A continuación, describen los hábitats que se dan en el entorno

- 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* sp. pl.

Se trata de formaciones de sustitución de bosques naturales de distinto tipo, actuando generalmente como etapa preforestal arbustiva, aunque a veces son comunidades permanentes en condiciones ambientales desfavorables (situaciones rocosas, secas, etc.), que impiden la evolución hacia el bosque. Ocupan todo tipo de suelos, ácidos o básicos, y viven desde el nivel del mar hasta el límite del bosque en las montañas, si bien las distintas especies de *Juniperus* ocupan diferente rango altitudinal. *Juniperus communis* es la especie más amplia, sustituyendo a distintas altitudes a encinares, robledales, hayedos, pinares, etc. *Juniperus phoenicea* y *J. oxycedrus* ocupan los pisos basales o medios, hasta unos 1.200 m, sustituyendo a encinares, robledales, alcornoques, etc., u

ocupando escarpes o crestas rocosas, sustratos margosos secos, etc. El matorral arborescente de *Juniperus thurifera* puede constituir un aspecto inicial de los bosques de sabina albar (tipo de hábitat 9560 Bosques endémicos de *Juniperus* spp.) en el momento de su establecimiento, o una etapa pionera, precursora de encinares, quejigares o pinares de meseta y media montaña. Son formaciones abiertas en las que dominan grandes ejemplares arbustivos de *Juniperus*. Los espacios entre los individuos de *Juniperus* están ocupados por el matorral bajo de sustitución de los bosques predominantes en cada territorio o por pastizales. Dependiendo del sustrato, de la altitud y de la zona biogeográfica, son acompañados por formaciones de leguminosas y labiadas, coscojares, brezales, jarales y matorrales de cistáceas, etc. Enebro y sabinas aportan alimento a numerosas aves y mamíferos, sobre todo en invierno, época en la que las arcéstidas de algunas especies alcanzan su madurez. Así, estos frutos carnosos son utilizados por zorrales, currucas, mirlos, zorros y garduñas.

En concreto, aparece la asociación:

- 856132 *Rhamno lycioidis-Juniperetum phoeniceae*, Rivas-Martínez & López González in López González 1976
- 9540 Pinares de mediterráneos de pinos mesógenos endémicos

El tipo de hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos se distribuye por casi todo el territorio nacional incluyendo, además de los pinares naturales, las antiguas repoblaciones realizadas dentro del área natural de cada especie si el cortejo florístico es similar al de los primeros.

Estos pinares suelen actuar como pioneros en la sucesión hacia bosques de *Quercus*, aunque los desplazan en climas muy secos o en sustratos restrictivos.

El pino carrasco (*Pinus halepensis*) es propio de climas cálidos y secos de la mitad oriental peninsular y de Baleares, casi siempre en sustratos básicos y por debajo de 800 m de altitud.

Forma bosques en situaciones de extrema sequía, ya sea por razones climáticas (sureste ibérico, Valle del Ebro, Baleares), o por la naturaleza del suelo (margas, arcillas, laderas rocosas), con *Quercus coccifera*, *Juniperus oxycedrus*, *Rosmarinus officinalis*, *Phillyrea angustifolia*, etc.

Dada las reducidas dimensiones del nuevo edificio, no se prevé una afección significativa sobre los hábitats del entorno, que se enmarcan en la Red Natura 2000.

4. ÁREAS DE NIDIFICACIÓN DE RUPÍCOLAS

La zona de actuación se encuentra dentro del área crítica de distribución del águila perdicera, en concreto la que corresponde al código ACR-012.

Por otra parte, cabe destacar que, entre unos 480 m y 2 km al norte de la zona de actuación, en el paraje de Majalavacas, se han detectado varias plataformas de águila real y halcón peregrino (ver Plano 5), por lo que se trata de una zona muy próxima a estas áreas de nidificación de rupícolas. También se han detectado plataformas de águila real al sur, al otro lado del embalse, pero todas a más de 2,5 km. Y tampoco se puede descartar la presencia de otras rapaces forestales en el entorno.

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO:

- Justo al inicio de la época reproductiva, durante el cortejo (meses de enero a marzo), se comprobará la presencia o ausencia de las rapaces rupícolas y/o forestales en el lugar de actuación y su entorno más próximo (hasta 1 km de distancia de la zona de actuación).

- Si durante la prospección se detectasen plataformas de rapaces, se evitarán aquellas actividades proyectadas que produzcan las mayores emisiones acústicas (como los movimientos de tierras) durante la época de puesta/incubación. Estas especies serán, presumiblemente, las dos especies cuyos nidos se han detectado con anterioridad en las proximidades (algunos a menos de 500 m); el águila real y el halcón peregrino. En la siguiente tabla, se recoge la fenología estas especies.

- Cabe la posibilidad de compatibilizar los trabajos generadores de mayor impacto acústico, como las demoliciones o los movimientos de tierra, con la presencia de las rapaces. Para ello, se deberán adoptar medidas que minimicen el ruido y las vibraciones de esos trabajos, como son el uso de técnicas de derribo de bajo impacto sonoro, el manejo adecuado de los escombros y las tierras, etc.

- Del proyecto técnico se desprende que la línea eléctrica a instalar es de media tensión y va enterrada y tan solo se adecuarán postes (de baja y media tensión) existentes. Por tanto, no será precisa la adopción de medidas anticolidión o electrocución.

5. MONTES PÚBLICOS

La zona de actuación no se encuadra dentro de ningún monte de utilidad pública, si bien se localiza tan solo a unos 50 m del monte de utilidad pública AB 138 Taibilla.

6. VÍAS PECUARIAS

No discurre ninguna vía pecuaria por el ámbito de actuación, siendo la más próxima el Cordel de Hellín, con código 205501 y una anchura legal de 37,61 m, que se localiza a unos 450 m hacia el sur. Esta vía pecuaria no se verá afectada por el desarrollo de las actuaciones.

7. CAUCES

La masa de agua más próxima a la zona de actuación es el propio embalse y el cauce más próximo el Río Taibilla, a unos 170 m al oeste de la misma. Más alejados se localizan algunos barrancos, como el del Partidor o el de Robledo.

No se prevé afección a estos cauces ni al embalse del Taibilla, aún así, se adoptarán las siguientes medidas:

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO:

- Se evitarán derrames accidentales de sustancias contaminantes que puedan infiltrarse en el suelo a través de los diferentes horizontes pudiendo provocar daños en las aguas subterráneas, o alcanzar a las aguas superficiales.

- Se acondicionará un lugar para la estancia de los vehículos y la maquinaria, con el fin de evitar el derrame de aceites u otros productos contaminantes.

- Los trabajos de lavado de maquinaria, cambios de aceites, suministro de combustible, etc. se llevarán a cabo en talleres habilitados para ello.

- Se evitará el arrastre de materiales de escorrentía o erosión, así como lixiviados de cualquier tipo por causa de la obra.

- Se ejecutarán, si es preciso, balsas de decantación impermeables para el lavado de cubas de forma que no se viertan en el medio natural agua cargada de sólidos inertes.

- Los residuos sólidos y líquidos generados no se verterán sobre el terreno ni en las zonas drenaje natural o cauces, debiendo ser destinados a su adecuada gestión conforme a su naturaleza y a la legislación vigente, según lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y normativas específicas.

3.2 Afección al medio natural y medidas preventivas

1. FLORA

La zona concreta de actuación está prácticamente desprovista de vegetación, si bien, el entorno constituye un área de Mezcla de coníferas autóctonas en la región biogeográfica Mediterránea, en un estado de desarrollo de latizal-fustal, según el Inventario Forestal Nacional (IFN3).

Esta formación está constituida, fundamentalmente por pinos carrascos (*Pinus halepensis*) acompañados de *Juniperus phoenicea* y *Juniperus turifera*, esta última catalogada como “de interés

especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998, modificado por Ley 9/1999 y Decreto 200/2001).

Esta formación de coníferas autóctonas, como se ha quedado reflejado en un epígrafe previo sobre Red Natural 2000, es considerada un elemento clave del Plan de Gestión de la ZEC. Por tanto, se ha de garantizar la no afección esta formación del entorno.

En este sentido no se prevé un impacto relevante o significativo sobre las coníferas autóctonas del entorno, dadas las características del proyecto a ejecutar y la ubicación concreta del mismo; en las proximidades de los viales existentes y en una de escasa cobertura vegetal. Tampoco se prevé afección a ningún ejemplar de flora protegida.

No obstante, sí cabe esperar que, como consecuencia de los movimientos de tierra y el tránsito de maquinaria, el polvo generado pueda depositarse sobre la vegetación próxima a la zona de actuación, pudiendo afectar al desarrollo normal de las plantas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO:

- Garantizar la no afección a la formación forestal “Mezcla de coníferas autóctonas”.
- No se verterán residuos procedentes de la obra en lugares que pueda afectar a la flora silvestre.
- Para evitar las deposiciones de polvo sobre la vegetación colindante se aplicarán las medidas preventivas para la mitigación del polvo, ya contempladas en el proyecto: regado continuado de la edificación para evitar el polvo en suspensión e instalación de una malla perimetral alrededor de la edificación a base de geotextil que formará una barrera física para evitar la deposición de polvo en la vegetación circundante.
- Se evitará llevar a cabo labores de soldadura o cualquier otro en el que pudiera surgir una fuente de ignición, en los meses de junio, julio y agosto, además de adoptar todas las medidas reglamentarias para la prevención de incendios.

2. FAUNA

A continuación, se citan, a grandes rasgos, las especies que más destacan dentro los grandes grupos faunísticos:

2.1 Aves

Las aves rapaces tienen una buena representación en el ámbito de estudio, entre las que destacan las águilas: águila real, perdicera, calzada, culebrera, ratonera, el halcón peregrino o el búho real. Algunas de ellas, como el águila calzada o la culebrera, sólo están presentes en época de nidificación, mientras que otras, como el águila real, son permanentes.

Las aves forestales habitan los pinares. Entre ellos, los insectívoros más comunes son el carbonero garrapiñas, herrerillo capuchino y el reyezuelo listado. Entre los granívoros destaca el piquituerto, de mandíbulas cruzadas. Son también frecuentes los pájaros carpinteros, como el pito real o el pico picapinos. Destacan también el mito, chochín común, trepador azul, herrerillo común y petirrojo. También destaca el vencejo real, el avión roquero y el avión común. En los sotos y bosques de galería son frecuentes las oropéndolas, currucas, petirrojos, ruiseñores bastardos y ruiseñores comunes.

2.2 Mamíferos

Los mamíferos del entorno de mayor interés conservacionista son la nutria, el topillo de Cabrera y los murciélagos, incluidos en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Los carnívoros están representados por especies como la garduña, el tejón o el zorro. Otros, como el gato montés y la gineta son escasos.

Los grandes herbívoros son los más conocidos y fáciles de detectar, como el jabalí y la cabra montés. Cada vez más presentes, se pueden divisar algunos individuos de ciervo o muflón, mucho más abundantes en terrenos de mayor altitud. Sólo las tres primeras son autóctonas.

2.3 Anfibios y reptiles

Las especies de más significativas son la lagartija de Valverde (*Algyrides marchi*), el sapopartero ibético (*Alytes dickhilleni*) y el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*).

2.4 Peces

En este grupo cabe destacar la trucha (*Salmo trutta*) y el barbo gitano (*Barbus sclateri*).

2.5 Especies protegidas

En este punto cabe señalar que la fauna que se encuentra en el entorno de la zona de actuación se caracteriza, principalmente, por las especies que han motivado la designación del lugar como ZEC y la ZEPA "Sierra de Alcaraz y Segura y Cañones del Segura y del Mundo".

Así, las especies de mayor relevancia, por estar contempladas en el artículo 4 de la Directiva 2009/147 / CE y enumeradas en el anexo II de la Directiva 92/43 / CEE.

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO:

- Se cumplirán las medidas establecidas en el epígrafe de 6.4.
- No se alargarán excesivamente los trabajos generadores de elevados ruidos y vibraciones para evitar afecciones a los animales.
- Se controlará la velocidad en vías y accesos, limitándose ésta a 20 km/h, y se ubicarán pasos y señalizaciones adecuados.

3.3 Afección al medio físico y paisaje y medidas preventivas

No se prevé una significativa sobre el medio físico o el paisaje.

1. CLIMATOLOGÍA

Dadas las características del proyecto, el clima del entorno no sufrirá impacto alguno por el desarrollo de las actuaciones.

2. ATMÓSFERA

La ejecución de las instalaciones llevará asociada una pérdida de la calidad del aire como consecuencia de la emisión de ruido y vibraciones, así como de partículas en suspensión (polvo) y gases. El aumento de estos niveles (polvo, gases y ruido) se deberá, fundamentalmente al movimiento de tierras y al tránsito de camiones y maquinaria. Esta afección será de carácter temporal y no se estima significativa en cuanto a la disminución de la calidad del ambiente atmosférico del lugar.

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO

- Se cumplirán la normativa sectorial vigente.
- No se alargarán excesivamente los trabajos generadores de elevados ruidos y vibraciones.
- Se controlará la velocidad en vías y accesos, limitándose ésta a 20 km/h, y se ubicarán pasos y señalizaciones adecuados.
- Se empleará maquinaria de baja emisión de gases y ruidos, adecuado mantenimiento e ITV, y compromiso de conducción eficiente.
- Se racionalizará el uso de la maquinaria, con el consiguiente ahorro general, tanto energético, como de emisiones.
- Las labores se realizarán en el horario diurno.

- Durante los días de fuertes vientos se evitarán, en la medida de lo posible, actividades causantes de una alta emisión de polvo, como las excavaciones y los movimientos de tierra.

- La carga y descarga de tierras se realizará a menos de 1 m de altura desde el punto de descarga al punto de carga.

- Los materiales susceptibles de generar polvo se acopiarán, en la medida de lo posible, al resguardo de los vientos.

- Las zonas de acopios y accesos por los que circule la maquinaria serán regados, en caso necesario y en función de las condiciones climáticas, a fin de minimizar la emisión de partículas de polvo.

3. PAISAJE

Dada la extensión y características orográficas de las Sierras de Alcaraz y de Segura, junto con los valles y cabeceras de los ríos Mundo y Segura, el paisaje constituye uno de los elementos más valiosos que caracterizan este espacio de la Red Natura 2000. Se trata de un espacio de más de 170.000 hectáreas repartidas en varios sectores: la sierra de Alcaraz, calares del Mundo y de la Sima, las caídas del Zumeta, las cumbres de Huebras, la Sierra de las Cabras, el valle del Tus, las hoces del Segura, Sierra Seca, Sierra de los Donceles, etc.

Con carácter general, puede dividirse el paisaje de este espacio Natura 2000 en tres horizontes según el nivel altitudinal al que nos encontremos:

- Las zonas bajas se encuentran dominadas por estrechos valles encajonados con galerías fluviales, en los que se concentran pequeñas aldeas dispersas en los piedemontes, con cultivos agrícolas y huertos en mosaico. En la mitad oriental cobran especial relevancia en el paisaje los embalses del Talave y del Cenajo, y las vegas bajas del Segura y del Mundo, con abundantes cultivos y choperas.

- Las zonas de ladera, con importantes pendientes en general y barrancos pronunciados que se encuentran cubiertas por bosques naturales y repoblaciones artificiales de pino (pinares de *Pinus halepensis*, *Pinus pinaster* y *Pinus nigra* según la altitud, orientación y características del suelo) y encinares, si bien en zonas abrigadas y barrancos habitan bosques mixtos conquejigos, arces, chopos, mostajos (áreas más mesófilas) y adelfares, arnachares y lentiscas (enclaves más termófilos).

- Por último, en las zonas de cumbre predominan los afloramientos rocosos, lapiaces, pedreras y escarpes donde sólo pueden sobrevivir comunidades rupícolas, pastizales de montaña, matorrales almohadillados espinosos, etc.

El paisaje tiene una fragilidad visual extraordinaria, ya que se ha visto alterado en los últimos decenios por diversas perturbaciones acaecidas en la zona, sobre todo los incendios forestales, mereciendo mención especial por sus efectos catastróficos sobre el paisaje los grandes incendios de Yeste (1994) y Hellín (2012), cuyas zonas afectadas se encuentran actualmente en fase de regeneración y restauración.

Puesto que el proyecto se basa la construcción de un pequeño edificio, junto a otro ya existente que será también acondicionado, se considera que el impacto paisajístico no es relevante, pues la percepción visual será similar a la actual.

No obstante, se establecen unas medidas que minimicen la afección paisajística:

MEDIDAS ESPECÍFICAS AL RESPECTO

- Se buscará la integración paisajística mediante el uso de materiales y colores más adecuados.

- Para la conservación de la calidad paisajística de este espacio, una vez finalizadas las obras, todas las instalaciones construidas con carácter temporal para el servicio de la obra, así como materiales sobrantes y escombros, deberán ser retirados y los lugares de su emplazamiento restaurados a su

forma original. Todo ello se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

El medio hídrico no se encuentra entre las unidades ambientales más afectadas por el proyecto, según se recoge en la Memoria Ambiental del proyecto. El medio hídrico se verá afectado mínimamente durante el periodo de construcción de la obra por los movimientos de tierra, los posibles vertidos accidentales de materiales de construcción, la emisión de polvo, y el cruce de cauces por las conducciones a instalar.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

- 4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

- 4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana

c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

| Costes de Inversión | Total (Miles de Euros) |
|----------------------|------------------------|
| Terrenos | |
| Construcción | 303,1 |
| Equipamiento | 2,4 |
| Asistencias Técnicas | 15,0 |
| Tributos | |
| Otros | |
| IVA | 67,3 |
| Total | 387,8 |

2. Plan de financiación previsto

| FINANCIACION DE LA INVERSIÓN | Total (Miles de Euros) |
|--|------------------------|
| Aportaciones Privadas (Usuarios) | |
| Presupuestos del Estado | |
| Fondos Propios | 387,8 |
| Sociedades Estatales | |
| Prestamos | |
| Fondos de la UE | |
| Aportaciones de otras administraciones | |
| Otras fuentes | |
| Total | 387,8 |

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

| Costes anuales de explotación y mantenimiento | Total (Miles de Euros) |
|---|------------------------|
| Personal | 0,39 |
| Energéticos | |
| Reparaciones | 0,78 |
| Administrativos/Gestión | 0,19 |
| Financieros | |
| Otros | |
| Total | 1,36 |

Los costes estimados se incluyen en los de explotación de la zona a la que pertenece la infraestructura considerándose un 0,1% los de personal, un 0,2% los de reparaciones y un 0,05% los de administración sobre el importe previsto de la inversión.

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

| Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable) | Total (Miles de Euros) |
|---|------------------------|
| Uso Agrario | |
| Uso Urbano | |
| Uso Industrial | |
| Uso Hidroeléctrico | |
| Otros usos | 16,9 |
| Total | 16,9 |

El importe de ingresos previstos se corresponde a la participación del presente proyecto en la generación de ingresos prevista para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla durante un periodo de 30 años actualizados a una tasa del 5%

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Dado que la actuación supone una mejora de una instalación existente de la infraestructura de captación del recurso, la explotación se realizará con los mismos medios con los que se viene haciendo hasta ahora, por lo que no supone ningún aumento de los costes actuales.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- | | |
|--|-------------------------------------|
| a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura | <input type="checkbox"/> |
| c. Aumento de la producción energética | <input type="checkbox"/> |
| d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios | <input checked="" type="checkbox"/> |
| e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones | <input type="checkbox"/> |
| f. Necesidades ambientales | <input type="checkbox"/> |

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- | | |
|------------------|-------------------------------------|
| a. La producción | <input type="checkbox"/> |
| b. El empleo | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c. La renta | <input type="checkbox"/> |
| d. Otros | _____ |

Justificar:

El desarrollo de las obras creará un limitado número de empleados durante su ejecución y favorecerá el desarrollo socioeconómico del área cubierta con la nueva infraestructura de abastecimiento.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
b.
.....

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| a. Si, muy importantes y negativas | <input type="checkbox"/> |
| b. Si, importantes y negativas | <input type="checkbox"/> |
| c. Si, pequeñas y negativas | <input type="checkbox"/> |
| d. No | <input checked="" type="checkbox"/> |
| e. Si, pero positivas | <input type="checkbox"/> |

Justificar:

Se considera que no es previsible una afección mayor a la señalada, a no ser que en las fases de construcción se descubra algún yacimiento oculto.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Con lo expresado en los apartados anteriores, se consideran justificadas las obras del PROYECTO 07/23 DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO) desde los puntos de vista técnico, ambiental, financiero y socioeconómico, por lo que se concluye que el proyecto es viable en las condiciones en él indicadas.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo:

Nombre: GONZALO ABAD MUÑOZ

Cargo: RESPONSABLE DE EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO

Institución: Mancomunidad de los Canales del Taibilla



Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO 07/23 DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO).**

Informe emitido por: **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA**

En fecha: **AGOSTO 2023**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Si (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
- ✓ Las tarifas a aplicar a los usuarios se atenderán a la legislación vigente y tenderán a una recuperación de los costes asociados.
 - ✓ Queda sin efecto la Aprobación, correspondiente al Informe de Viabilidad del PROYECTO DE CASETA DE GRUPO ELECTRÓGENO DE EMBALSE DEL TAIBILLA Y SUS INSTALACIONES (AB / NERPIO), de fecha 31 de mayo de 2022 y a la que ésta sustituye.
 - ✓ Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.
- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

